

586 concuota y con la

La Serena, nueve de abril de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Viviana Bravo Hernández, para estos efectos domiciliada en la localidad de La Caldera, comuna de Andacollo, en su calidad de secretaria de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **AGRUPACIÓN COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL COMUNIDAD DE CALDERA Y DAMAS**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 27 de enero de 2019.

A fojas 52 se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta de ellos.

A fojas 53, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 54, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 13 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 18 del estatuto.
3. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en el artículo 34 del estatuto, con relación a la comisión electoral.
4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19 y 21 de la Ley 19.418, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **AGRUPACIÓN COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL COMUNIDAD DE CALDERA Y DAMAS**, comuna de Andacollo, efectuada con fecha 27 de enero de 2019, que quedará integrado por don Leonel Enrique Espinoza Puelles, como presidente; doña Elizabeth Cecilia Ormeño Galleguillos, como secretaria; don Jorge Antonio Díaz Muñoz, como tesorero y por don Joselyn Carolina Muñoz Muñoz, doña Evelyn Loreto Ormeño Galleguillos y doña Silvia Rosario Flores Vega, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Andacollo y a la organización solicitante y devuélvase los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.870.-

[Handwritten initials]

[Large handwritten signature]

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente suplente, ministro don Fernando Ramírez Infante, el primer miembro titular, don Manuel Cortés Barrantes, y la segunda miembro titular, doña Soledad Charra Peñalosa.

[Handwritten signature]
Baldo Vero Camino
Secretario Relator

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original